



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013343060-2016-00257-00
Demandante : YONI ALBERTO MARIMÓN CERVANTES y OTROS
Demandados : NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
Providencia : Aprueba liquidación de costas

1. ANTECEDENTES

La apoderada de la parte demandada presentó renuncia a poder.

La Secretaría realizó liquidación de costas

La entidad demandada presentó escrito de poder.

2. CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Despacho.

Por estar presentada conforme lo señala el Artículo 74 del Código General del Proceso, se aceptará la renuncia al poder presentada por la apoderada de la demandada.

Por reunir los requisitos de Ley, se reconocerá personería a la abogada designada por la parte demandada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas visible a folio 203 del expediente.

SEGUNDO: Aceptar renuncia al poder presentada por la abogada YISETT TATIANA ROZO GOYENECHÉ como apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada JOHANA SANABRIA VARGAS identificada con C.C. 1.019.017.916 y es portador de la T.P. 215308 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada –Nación Ministerio de Defensa Nacional en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E